

COMUNICADO

SOBRE PERSONAS INESCRUPULOSAS QUE DICEN TENER INFLUENCIA DIRECTA O INDIRECTA AL INTERIOR DEL GOBIERNO REGIONAL.

En el marco de la LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, el Gobernador Regional, WALTER ADUVIRI CALISAYA, pone de conocimiento a la opinión pública, que personas inescrupulosas, vienen realizando llamadas telefónicas y/o presentándose ante diversas personas naturales y proveedores, manifestando que cuentan con la influencia directa y/o con los contactos necesarios al interior del Gobierno Regional, para hacer posible la contratación de bienes y servicios, todo a cambio de una retribución económica a nombre del Gobernador y funcionarios o personas cercanas al mismo.

Como Gobernador Regional, rechazó enérgicamente tales actitudes que no contribuyen a la lucha contra la corrupción y exhortó a la población en general, no dejarse sorprender por personas inescrupulosas y realizar de forma inmediata las denuncias correspondientes ante cualquier ofrecimiento irregular a nombre de mi persona y/o funcionarios, no tener temor a denunciar ante las autoridades que correspondan: Fiscalía Anticorrupción, Contraloría General de la República y/o la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional; así como también comunicar a las Direcciones Regionales.



Hago un llamado a todos los empleados públicos contratados, nombrados y/o terceros, en cumplir estrictamente con la Ley N° 27815 - LEY DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, que el ingreso a la Función Pública implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento como son: PRINCIPIOS (Respeto, Probidad, Eficiencia, Idoneidad, Veracidad, Lealtad, Obediencia, Justicia y Equidad, Lealtad al Estado de Derecho), DEBERES (Neutralidad, Transparencia, Ejercicio adecuado del cargo, Uso adecuado de los bienes del Estado, Responsabilidad) y PROHIBICIONES (Mantener intereses de conflictos, Obtener ventajas indebidas, Realizar actividades de proselitismo político, Hacer mal usos de la información privilegiada, Presionar amenazar y/o acosar); el incumplimiento de los mismos serán sancionadas de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444.

Finalmente, al público en general que requiera información: Debo de manifestar que toda persona tiene derecho de acceder a la información pública de las instituciones del Estado según el Principio de Transparencia y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las oficinas del Gobierno Regional están prestas a brindar todas las facilidades ante cualquier solicitud de información y deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos.

Puno, Abril del 2019.

Gobierno Regional Puno.